



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Declarativo de Servidumbre
Radicado: 2024-00022
Demandante: Denis Margoth Barandica De García
Demandado: Transelca S.A. E.S.P.

Encontrándose el presente asunto pendiente para continuar su trámite, el titular de este juzgado declara que se encuentra impedido para continuar el mismo, debido a que existe, frente al doctor GERMAN MARCHENA LOZANO, apoderado de la parte demandante, enemistad grave con base en la causal 9 ° del artículo 141 del Código General del Proceso así: *“Existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado.”*

Debo señalar sobre el presente impedimento lo siguiente: el día de ayer, 29 de abril de 2024, tuve conocimiento que el Dr Marchena, se expresó de una forma subida de tono, utilizando un lenguaje ofensivo, descomedido, irrespetuoso, amenazante e intimidatorio, además emitiendo calificativos y prejuizgamientos en contra de mi persona, conductas que, en mi parecer, no tienen ninguna relación con los autos que proferí al interior del presente proceso.

Es por ello que se ha generado una perturbación en mi ser, que desencadena en una animadversión del suscrito hacia el profesional del derecho, situación que de manera inequívoca afecta la imparcialidad e independencia de este servidor, pues no existe en mi como funcionario judicial, ese ánimo claro y objetivo acorde con los deberes de mi cargo y de mis funciones, que me permitan fallar con la probidad que se requiere

para los casos donde figura como apoderado judicial el abogado Marchena. Ello sin olvidar que me siento agredido ante la actitud temeraria desplegada por el citado profesional del derecho quien se ha expresado por fuera de la ética profesional que debe tener como abogado y más al interior de un proceso judicial.

Por otro lado, a parte de la causal manifestada, de manera separada, el apoderado judicial contra quien la alegó radicó en el correo electrónico del despacho: el día DOMINGO 21 de abril del presente año, en horas de la mañana, solicitud de recusación para que me declare impedido por enemistad grave entre el togado y mi persona.

En relación a la citada petición, me permito aclarar que debido a que fue presentada un día domingo, la misma no fue advertida o vista por el secretario del despacho como tampoco por el citador del mismo, dicha solicitud una vez fue encontrada en el mencionado correo, se procedió por parte del secretario a ponerla en mi conocimiento en el día de hoy 30 de abril de 2024, ante lo cual procedo a pronunciarme inmediatamente, enfatizando que en ningún momento tuve la intención de hacer caso omiso a tal solicitud y no pronunciarme.

Debo indicar también, que el mismo día DOMINGO 21 DE ABRIL de 2024, casi que de manera simultánea, la parte solicitante por medio de correo electrónico, de forma temeraria, envió escrito en mi contra al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA de este distrito, donde expresa abiertamente la enemistad grave que existe entre nosotros y además lanza sobre mi expresiones difamatorias, tales como que soy una persona que se caracteriza por tener una conducta omisiva en cuanto a todos los pocos negocios que se ventilan en este despacho; que también soy una persona que mancillo sus derechos de forma reiterada, que soy un funcionario inoperante, moroso y demás expresiones en contra mía.

En atención a ello considero, que nada le da el derecho en lanzar en mi contra las afirmaciones y acusaciones ya expuestas, que en últimas son prejuizgamientos o juicios de valor sobre mi persona y que son del criterio personal del abogado que representa al demandante, los que afectan mi integridad y buen nombre, mas no tienen ninguna relación o consecuencia sobre el trámite y desarrollo de los procesos judiciales que se tramitan en este despacho. Situaciones esas que me hacen reafirmar la animadversión del

suscrito hacia el profesional del derecho que, de manera inequívoca, reitero, afecta mi imparcialidad, de la forma que antes fue explicada.

Así las cosas, me veo en la imperiosa necesidad de declarar tal impedimento y por consiguiente disponer el envío del presente proceso al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta, para que decida sobre la declaratoria del impedimento en cuestión. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Declárese el impedimento consistente en enemistad grave por parte este servidor judicial, atendiendo los motivos expresados en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, envíese el expediente junto con su impedimento al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta para que se pronuncie con relación al impedimento esbozado en el presente proveído.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a través del estado electrónico publicado a en el micrositio de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILFRED JOSÉ SANTRICH ABELLO

JUEZ